



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2019-MDVY

Yarabamba, 14 de junio del 2019

CONSIDERANDO.-

Que, con Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"; de igual forma el numeral 8.2 del mismo artículo y cuerpo legal señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio, y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, de conformidad al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...) 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL la facultad de designar Comités de Selección para los procedimientos de selección que efectúe la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, dentro del marco de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Gerente Municipal con la presente resolución a efectos de que ejerza las facultades inherentes a su delegación.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE